**ORDENANZA Nº 6948/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-001033-I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA-DIEGO EDUARDO CANO P.M. 16567 DONACIÓN SIN CARGO - FRACCIONAMIENTO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Diego Eduardo Cano, con el asentimiento conyugal de la Sra. Mabel Margarita Luconi, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Mariano Moreno 895 esquina Julio A. Roca 2709.

Que a fs. 02 y 03, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribano Público.

Que a fs. 13, obra Plano de Mensura y Fraccionamiento donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 16, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 19 y 20, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 22, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Diego Eduardo Cano, D.N.I. 17.650.262, con el asentimiento conyugal de la Sra. Mabel Margarita Luconi, D.N.I. 20.722.128, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Mariano Moreno 885 fracción A según Título y Mensura de 55,07 m², calle Mariano Moreno 895 Fracción B Según Título y Mensura de 56,45 m²,y una afectación para la fracción C en calle Mariano Moreno esq. J.A. Roca según Título y Mensura de 56,84 , calle J.A. Roca 2709 según Título y Mensura de 65,60 m² y para la ochava de calle Mariano Moreno esquina Roca según Título y Mensura de 4,90 m², conforme se desprende de Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 56468/05, obrante a fs. 13 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-001033/I2-GC.

HOJA N° 2

ORDENANZA N° 6948/19

 **ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**